



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2012-MDL.

Lambayeque, Agosto 21 del 2012.



Portal tron parucio

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente, correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasa, Arbitrios, Licencias y derecho, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Registro N°.4968-2012/MPL-TD, el Sr. José Eduardo Yocya Sánchez, identificado con DNI N°.45536102, con domicilio en la Av. Augusto B. Leguía N°.389, Upis Cois, Provincia de Chiclayo, solicita exoneración de pago por derecho de depósito de vehículo; Motokar de Placa de Rodaje NC-226374, fundamentando que fue víctima de robo agravado de su vehículo, recuperado con el apoyo de la Policía Nacional, y puesto en custodia, en el Depósito Municipal de Lambayeque, por el trámite del Proceso Judicial, y que se trata de su medio de transporte, y que ha transcurrido dos años (02), para demostrar que el vehículo Motokar es de su propiedad, y en recuperación de su unidad, pide se le exonere del pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, del concepto de custodia por depósito, propuesta que del merito de los Informes Técnicos y Legales, resulta pertinente, que el Colegiado del Concejo Municipal de Lambayeque, le otorgue su atención.

Que, el expediente cuenta con el Informe N°.0228/2012-MPL, GM-GIU-ATVT, Informe Legal N°.0816/2012-GAJ, y el Oficio N°.192/2012-MPL-SR, que emite la Comisión de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, del Concejo Provincial de Lambayeque y recomienda exonerarle, por concepto de depósito Municipal de Lambayeque por 189 días calendarios, a razón de S/.7.80 Nuevos Soles por día, corresponde la suma de S/.1,417.50 (Un Mil Cuatrocientos Diecisiete y 50/100 Nuevos Soles), hasta el 70% (Setenta por ciento), debiendo cancelar el 25% (Veinticinco por Ciento), de la suma consignada.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes acotados, estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Sexta Sesión Ordinaria del 20 Agosto del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores. Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Antonio Zeña Santamaría, José Elías Zeña del Valle, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo y Edgar Dante Saavedra Zapata, con la abstención del Regidor: Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos, el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por concepto de derechos de depósito oficial de Vehículos "DOV", del vehículo Motokar de Placa NC-226374, de propiedad del Sr. José Eduardo Yocya Sánchez, hasta el setenticinco por ciento (75%) de la suma de S/.1,417.50 (Un Mil Cuatrocientos Diecisiete y 50/100 Nuevos Soles), debiendo cancelar el veinticinco por ciento (25%), de la cifra consignada.

RECIBIDO 14 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Tena
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2012-MPL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Área de Transportes, Vialidad y Tránsito, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RECIBIDO 14 SEP 2012

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Interesado
Gerencia Municipal
OCI
GIU
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Administración Tributaria
G. Adm. Y finanzas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva
Sub Gerencia de Tributación y Recaudación.
Sub Gerencia de Control Urb. Y Acond. Territorial
Área de Transportes, Vialidad y Tránsito.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenper
SECRETARIO GENERAL

